

RIO GALLEGOS, 11 NOV 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.767/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la agente Florentina ASTETE;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios entre los días 04 al 06 de noviembre de 2010, a fin de asistir a las VII Jornadas de Historia Regional que llevaron a cabo en el Campus Universitario de la UARG;

QUE a Fs. 03 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto 366/06 CCT - Título 6, Tiempo de Trabajo, Licencias Extraordinarias y Justificaciones - Artículo 97°, el cual expresa "...Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarador de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes...";

QUE asimismo informa la situación de revista de la recurrente;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes a la agente Florentina Zenaida ASTETE (CUIL N° 27-30144003-6), en el cargo planta permanente de la carrera Administración y Apoyo - Cat. 5 CCT que posee en el Área: Secretaría de Administración - Sector: Legajos de Personal y Archivo, estudios entre los días 04 al 06 de noviembre de 2010, a fin de asistir a las VII Jornadas de Historia Regional que llevaron a cabo en el Campus Universitario de la UARG, conforme a lo establecido en el Decreto 366/06 CCT - Título 6, Tiempo de Trabajo, Licencias Extraordinarias y Justificaciones - Artículo 97°.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1° de la presente norma legal, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el o los comprobantes de su asistencia a tal evento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

68

DR. ALEJANDRO BUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG